

## CONVOCATORIA 3ª. RESOLUCIÓN AYUDAS PARA LA GARANTÍA DEL ABATECIMIENTO DE AGUA POTABLE A MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE CASTELLON PARA EL AÑO 2017.

Extracto del acuerdo de la junta de gobierno de la Excm. Diputación Provincial de Castellón, celebrada el día 31 de enero de 2017, por el que se convocan las ayudas para la garantía del abastecimiento de agua potable a municipios de la provincia de Castellón para el año 2017, 3ª. resolución.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios:

Los municipios de la provincia de Castellón de menos de 20.000 habitantes

Segundo. Finalidad:

Medidas encaminadas a no dejar sin suministro de agua potable a ningún municipio por circunstancias de agotamiento de capacidades o grandes averías en circunstancias excepcionales.

Tercero. Bases reguladoras:

Las bases reguladoras de la presente convocatoria han sido aprobadas mediante acuerdo de Junta de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial de Castellón, celebrada el día 31 de enero de 2017, y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón, núm.14 de 2 de febrero de 2017.

Cuarto. Cuantía:

El importe total de la presente convocatoria asciende a 271.911'34 €.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

Desde el día 1 de julio hasta el día 30 de septiembre de 2017

Sexto. Otros datos:

Las solicitudes deberán presentarse acompañadas de la documentación exigida en las bases.

Contra dicho acto, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer, potestativamente recurso de reposición ante el órgano que la ha dictado en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto ó, directamente recurso contenciosoadministrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos mesescontados también a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar lanotificación del presente acto. Todo ello de conformidad con el vigente tenor delos artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de ProcedimientoAdministrativo Común de las Administraciones Públicas, y los artículos 8,14,25y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la JurisdicciónContenciosa-Administrativa, y sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otrorecurso que se estime procedente.